

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez el presente proceso, y se informa que a la liquidación adicional del crédito presentada se le corrió traslado y dentro del respectivo término no se allegó ningún pronunciamiento. El término transcurrió así:

Fijación: 24 de noviembre de 2020.

Día hábiles traslado: 25, 26 y 27 de noviembre de 2020

Sírvase proveer.

Manizales, 07 de diciembre de 2020.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por la sociedad BANCOLOMBIA S.A (Subrogatario parcial FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS) contra los señores NORMAN GROELFI PARRA GARCÍA y ANYELA KATHERINE MUÑOZ GARCÍA, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 CGP, **SE APRUEBA** la reliquidación del crédito presentada por la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO
GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006
CIRCUITO**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO.
MANIZALES CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 09/DIC/2020*

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario

ZULUAGA

**CIVIL DEL
MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

700edbc4dbe67a90f5e6beeb64ada941ef8a60ba9f8134c033ffa29bfe7561d

2

Documento generado en 07/12/2020 01:46:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**